

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA No 035**

**17 DE ABRIL DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA ENTREGA DEL INCENTIVO ECONÓMICO  
AL DEPORTISTA DEL AÑO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EN CUMPLIMIENTO DEL  
ACUERDO MUNICIPAL N° 17 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL CONCEJO  
MUNICIPAL Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 31 DEL 31 DE ENERO DE 2018 DE LA  
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE SABANETA.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA,** nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, ha establecido que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. “Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre”.
3. Que, La Ley 181 de 1995 fue promulgada con base al desarrollo del contenido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, como instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Educación Física estableciendo que el ejercicio del Deporte, sus manifestaciones Recreativas, Competitivas y Autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
4. Que, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”, en tal sentido, señala a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable como prioritarios.
5. Que, el Acto Legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución política de Colombia, incorporando el deporte y la recreación como parte del gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 (Ley del deporte), mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, también, define las obligaciones que tiene el Municipio como ente



responsable de la prestación de servicios de recreación, deporte, educación física, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.

6. Que, desde sus inicios, el Municipio de Sabaneta, ha tenido gestas deportivas y personajes que enaltecen el nombre de nuestra pequeña gran ciudad, deportistas y entrenadores que recorren el mundo con el nombre de Sabaneta en el corazón y que nos enorgullecen.
7. Que, el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo N° 17, el día 11 de septiembre de 2017, **“Por medio del cual se conceden incentivos económicos a los Deportistas y Entrenadores del Municipio de Sabaneta y se institucionaliza LA NOCHE DE LOS MEJORES”**, para que los deportistas y entrenadores del Municipio de Sabaneta que obtengan logros deportivos a nivel departamental, nacional e internacional, sean incentivados económicamente.
8. Que, el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 31 del 31 de enero de 2018, reglamenta el Acuerdo N° 17 del 11 de septiembre de 2017 en el cual se institucionaliza “LA NOCHE DE LOS MEJORES” para homenajear a estos Deportistas y Entrenadores Sabaneteños.
9. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, estableció como plazo para la presentación de la postulación el día 17 de febrero de 2023 conforme a lo estipulado en el Decreto Reglamentario, acto seguido se procedió a la publicación en la página Web del Instituto y en todos los medios informativos del INDESA, informando los requisitos y documentos requeridos para la postulación de los deportistas y entrenadores para la obtención de estos beneficios.
10. Que, el Gerente del INDESA, a través de la Coordinadora de Deporte Competitivo y un grupo interdisciplinario, consolidó y validó el listado de deportistas y entrenadores que en el año 2022 alcanzaron logros deportivos significativos y avalados por las respectivas ligas, federaciones o los entes deportivos nacional o departamental; dichos logros les permitirán acceder a los incentivos económicos en cumplimiento del Acuerdo N° 17 del 11 de septiembre de 2017.
11. Que, conforme lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Reglamentario N° 31 del 18 de enero de 2018, los incentivos económicos, sólo se otorgaran a deportistas nacidos en el Municipio de Sabaneta o deportistas que certifiquen su residencia por más de cuatro (4) años, contados desde el día de la consecución del logro hacia atrás.
12. Que, en este orden de ideas, es procedente otorgar el incentivo económico por parte del Municipio de Sabaneta, a través del ente descentralizado INDESA; al deportista más destacado del municipio, el cual será escogido por la Junta Directiva del INDESA, conforme lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Municipal N° 31 del 31 de enero de 2018.
13. Que, la Junta Directiva del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, se reunió en pleno el día 17 de abril de 2023 a las 8 am, para realizar la escogencia del deportista más destacado del año, quedando elegida la deportista: VALENTINA TAPIAS CANO, lo cual consta en el acta de dicha junta.
14. Que, la Administración Municipal estipuló una partida presupuestal dentro del presupuesto general, para garantizar el pago de los incentivos económicos.



15. Que, el evento de GALA “NOCHE DE LOS MEJORES” tiene como fecha estimada para su realización el día viernes 21 de abril de 2023, en el Auditorio Leonor Diaz Montoya de la casa de la cultura la Barquereña; a los deportistas y entrenadores se les notifico contactándolos(as) por vía telefónica, en tal sentido confirmaron su asistencia y participación y aceptaron el cumplimiento de los protocolos de seguridad y bioseguridad establecidos para el evento.
16. Que, una vez recopilada la información, validada y consolidada por parte de la Coordinación de Deporte Competitivo, un posterior análisis y verificación por parte del Gerente del INDESA, la Directora Operativa y la Junta Directiva del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, y conforme lo dispone el Acuerdo municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, se seleccionaron los deportistas que cumplieron con todos los requisitos para acceder al incentivo económico.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y autorizar el pago del incentivo económico a la siguiente deportista, con el incremento porcentual establecido en el parágrafo del artículo 8, del Acuerdo Municipal N.º 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, los cuales serán los siguientes para la vigencia 2023, y conforme a lo argumentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	VALENTINA TAPIAS CANO	RUGBY	ORO	\$6.300.784

**VALOR TOTAL DEPORTISTA DEL AÑO:** seis millones trescientos mil setecientos ochenta y cuatro COP (\$ 6.300.784).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor total de los incentivos económicos otorgados por la Alcaldía Municipal de Sabaneta, a través del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA**, ascienden a la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO COP (\$258.081.945).

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar la entrega de los incentivos económicos por medio de consignación bancaria a la deportista o a su representante legal, una vez se aporten los documentos requeridos para el pago, es decir: **cuenta de cobro, copia de documento, certificado bancario.**

**ARTÍCULO CUARTO:** En el evento que el Deportista premiado sea menor de edad, se hará la respectiva consignación a su Representante Legal.

**ARTÍCULO QUINTO:** los incentivos fueron calculados teniendo en cuenta el reajuste del IPC, con datos al final de la vigencia 2022, consecuente a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017.



**ARTÍCULO SEXTO:** En la noche de premiación, a la deportista, se le hará entrega de un reconocimiento simbólico establecido por el INDESA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sabaneta, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Nelson Rios Muñeton*

**NELSON RÍOS MUÑETÓN**

*Nelson Rios Muñeton*

**Gerente INDESA**

Revisó: Ivon Morales  
Directora operativa  
Firma: *Ivon Morales*

Proyecto: Carla M. López  
Coordinadora deporte competitivo- Contratista  
Firma: *Carla M. López*

Revisó: Alejandro Montoya  
Abogado Contratista  
Firma: *Alejandro Montoya*

Revisó: Verónica Orrego Arango  
Contadora - Contratista  
Firma: *Veronica Orrego A*

